

Número 236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 286/90, a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Pedro Luis Martini Milla y doña María Rosa González Pomares, sobre reclamación de 524.162 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y con fecha 22 de febrero de 1991, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Pedro Luis Martini Milla y María Rosa González Pomares y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 524.162 intereses legales desde 250.000 pesetas, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, expido el presente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 412/90-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra doña Clementina Torres Corcuera, don Lorenzo López Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, C/. San Fulgencio, 16-2, contra don Victoriano López Gómez, cuyo último domicilio fue en Cartagena, C/. Triunfo, 42, Santa Lucía, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 246.309 pesetas, importe del principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha, y mediante el presente, notificar a los referidos demandados, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado don Pedro Campos Gil, contra doña Clementina Torres Corcuera, don Lorenzo López Gómez y don Victoriano López Gómez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores doña Clementina Torres Corcuera, don Lorenzo López Gómez y don Victoriano López Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 246.309 pesetas por capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a to-

do lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 238

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 631/90, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Soto Criado, bajo la dirección del Letrado don Rafael Ibáñez de Aldecoa, contra don Juan José Rodríguez Tinoco y doña Josefa Igualada Picazo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Juan José Rodríguez Tinoco y